

31230

taller3  
constructora cía.ltda

t3  
arquitectos  
inmobiliaria

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
17 JUN. 2011  
Miguel  
Registro de Sociedades

ESCANEAR

Quito, 17 de Junio de 2011

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Presente

Superintendencia de  
Compañías  
17 JUN. 2011  
CAU

De mi consideración:

Taller Tres Constructora Cía Ltda, fue constituida el 12 de Marzo del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Mayo del 2002 y aprobada por la Superintendencia de Compañías el 9 de Mayo del 2002.

Luego de los antecedentes descritos, me permito informar que en Taller Tres Constructora Cía. Ltda, se ha realizado la Cesión de Participaciones por parte del Arq. Fernando Patricio Cruz León a favor del Arq. Alejandro Ramiro Castro Orbe, para lo cual adjunto copia de Escritura de Cesión de participaciones, acta de la Junta de Socios, inscripción en el Registro Mercantil, copias de cédulas del representante legal.

El nuevo cuadro de socios y participaciones queda estructurado de la siguiente manera:

Socio Pablo Merchán Ortiz	1.000,00 participaciones	capital 1.000,00	50%
Socio Alejandro Castro Orbe	1.000,00 participaciones	capital 1.000,00	50%
<b>TOTAL</b>	<b>2.000,00 participaciones</b>	<b>capital 2.000,00</b>	<b>100%</b>

Particular que comunico para que se registre esta cesión de participaciones.

Agradeciendo de antemano, me suscribo de Ustedes.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
Arq. Pablo Merchán Ortiz

**Representante Legal**

taller3  
CONSTRUCTORA CÍA. LTDA

*Cesión de participaciones  
registrada.*

*\$ 20-6-11*

*Quito  
\$ 1,000  
CCO. O.*



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA  
TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

SR. FERNANDO PATRICIO CRUZ LEON Y SRA.

A FAVOR DE:

SR. ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE

CUANTIA: \$ 1.000,00



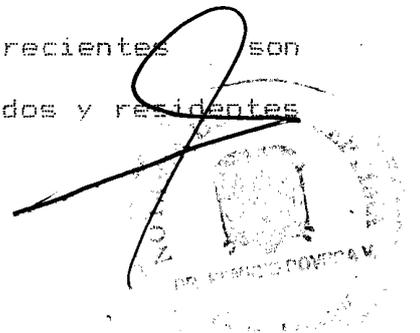
Notaria 17

MS

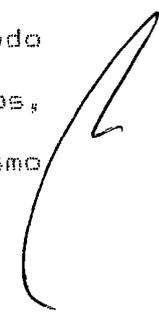
DI 3 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparecen: La señora MONICA DEL CARMEN ANDRADE GALARRAGA, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge FERNANDO PATRICIO CRUZ LEON, según consta del poder que se adjunta como habilitante; y, por otra parte el señor ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.



en esta ciudad de Quito, de estado civil casados; civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, por su cédula de ciudadanía que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones: UNO.- La señora MONICA DEL CARMEN ANDRADE GALARRAGA, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge FERNANDO PATRICIO CRUZ LEON, según consta del poder que se adjunta como habilitante, parte que para efectos de este contrato se le podrá denominar la Cedente; DOS.- El señor ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE, casado, por sus propios y personales derechos; parte que para efectos de este contrato se le podrá denominar el Cesionario; todos con capacidad legal para contratar y obligarse. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Fernando Arregui Aguirre el doce de marzo del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo





## Dr. Remigio Poveda Vargas

Cantón el veintiuno de mayo del dos mil dos, se constituyó la compañía denominada "TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", con un capital social de dos mil dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, los socios fundadores son: ALEJANDRO CASTRO ORBE, SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES; FERNANDO CRUZ LEON, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES; PABLO MERCHAN ORTIZ, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES; b) Mediante escritura publica celebrada en esta ciudad ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, doctora Ximena Borja, el seis de febrero del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de febrero del dos mil cuatro, los cónyuges ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE y MYRMAN JANETH RUIZ TERAN, cedieron todas sus participaciones esto es seiscientas sesenta y siete, a favor de PABLO EFRAIN MERCHAN ORTIZ, trescientas treinta y cuatro participaciones; y a FERNANDO PATRICIO CRUZ LEON, trescientas treinta y tres participaciones. c) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA., celebrada el día dieciséis de mayo del dos mil once, se autorizó al socio, señor FERNANDO PATRICIO CRUZ LEON, para que ceda, MIL participaciones de un dólar cada una, mismas que corresponden al cincuenta por ciento del capital de la compañía, lo cual se desprende del



Notaria 17

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

DR. REMIGIO POVERA V.

siguiente cuadro de integración de capital y participaciones: -----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
FERNANDO CRUZ LEON	1.000	1.000	50%
PARLO MERCHAN ORTIZ	1.000	1.000	50%
TOTAL	2.000	2.000	100%

TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, se realiza la cesión de participaciones de la compañía TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA., conforme se detalla a continuación: LA CEDENTE, señora MONICA DEL CARMEN ANDRADE GALARRAGA, en la calidad que comparece, cede a favor del señor ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE, mil participaciones de un dólar cada una; EL CESIONARIO, acepta la presente cesión por ser en su beneficio. La cesión comprende todos los derechos y beneficios sociales derivados de la propiedad de las participaciones sociales cedidas por este instrumento.-

CUARTA: PRECIO.- Las partes han acordado que el justo precio de las participaciones sociales sea el valor nominal de las mismas (esto es MIL DOLARES), valor que la CEDENTE, en la calidad que comparece declara haber recibido del Cesionario en numerario y a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que hacer y por lo tanto, sin reservarse ningún derecho para sí.-

QUINTA: NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- De conformidad con la cesión y transferencia que antecede, el cuadro de participaciones y socios de la Compañía



Dr. Remigio Poveda Vargas

TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA.. queda estructurado de la siguiente forma:-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
PABLO MERCHAN ORTIZ	1.000	1.000	50%
ALEJANDRO CASTRO ORBE	1.000	1.000	50%
TOTAL	2.000	2.000	100%

SEXTA: REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose al doctor Jesús Yánez Andrade profesional que patrocina este Contrato, para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, hacer sentar las razones correspondientes, y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de ésta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias. Usted señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-

HASTA AQUI LA MINUTA.- firmado por el doctor Jesús Yánez Andrade, Abogado con matrícula profesional número Cinco mil cuatrocientos treinta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- ENMENDADO. VALE.-



Notaria 17

GN



SRA. MONICA ANDRADE GALARRAGA

SR. ALEJANDRO CASTRO ORBE

C.C.# 1708130719

C.C.# 010066993/B

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

DR. REMIGIO PAVEDA V.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA " TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 días del mes de Mayo del 2011, siendo las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicado en la calle Isla Isabela N44-298 y Yasuni, de ésta ciudad de Quito, se reúnen los socios: FERNANDO PATRICIO CRUZ LEON, representado por la señora MONICA DEL CARMEN ANDRADE GALARRAGA, según poder adjunto, propietario de mil participaciones; PABLO EFRAIN MERCHAN ORTIZ, propietario de mil participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de DOS MIL participaciones de un dólar cada una, lo que implica decir que está presente todo el capital social.

En virtud de lo expuesto los socios por sí aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria, acorde con lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías, e igualmente acuerdan tratar el siguiente punto en esta Junta: Autorizar la Cesión de mil participaciones del señor FERNANDO PATRICIO CRUZ LEON.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- **AUTORIZACIÓN PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR FERNANDO PATRICIO CRUZ LEON**

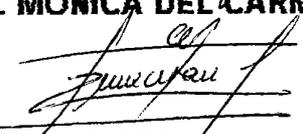
Discutido el Orden del día, los presentes lo aprueban y prosiguen a tratar.-

- 2.- **Acordado por unanimidad a tratarse el punto anteriormente indicado, los socios otorgan el consentimiento unánime para dicha cesión de participaciones.-**

Por lo expuesto los socios aceptan la cesión antes indicada y se aprueba.-

Sin haber otros puntos de que tratar, los socios presentes que representa todo el capital social pagado, se ratifican en lo dicho y dispone que se transcriba la presente acta, luego de lo cual reinstalada la sesión, quien la suscribe en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a las 17.30 h00.-

  
SRA. MONICA DEL CARMEN ANDRADE GALARRAGA

  
SR. PABLO EFRAIN MERCHAN ORTIZ

170813071-9

170708401-6

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E  
 NACIONALIDAD MYRMAN JANETTE RUIZ TERAN  
 CASADO  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 INSTRUCCION PROFESION  
 GILBERTO P CASTRO ESCOBAR  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 LUZ ESTHER URBE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 24/11/2009  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 24/11/2009  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2016154  
 AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040066993-3  
 CASTRO ORBE ALEJANDRO RAMIRO  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 29 FEBRERO 1963  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001-1 0112 00220 M  
 CARCHI/TULCAN  
 TULCAN 1963  
 FIRMADO DE INSCRIPCION  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 135-0040 NÚMERO  
 0400669933 CÉDULA  
 CASTRO ORBE ALEJANDRO RAMIRO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ ZONA  
 PARROQUIA  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

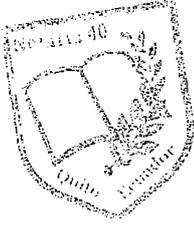
INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ARQUITECTO V2343V3242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE CESAR AUGUSTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GALARRAGA ELOISA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO  
 2010-06-03  
 FECHA DE EXPIRACION 2020-06-03  
 AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170813071-8  
 APELLIDOS Y NOMBRES ANDRADE GALARRAGA MONICA DEL CARMEN  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-03-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 FERNANDO P  
 CRUZ LEON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 052-0006 NÚMERO  
 1708130719 CÉDULA  
 ANDRADE GALARRAGA MONICA DEL CARMEN  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

MONICA DEL CARMEN ANDRADE GALARRAGA  
 CRUZ LEON

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR  
FERNANDO PATRICIO CRUZ LEON**

**A FAVOR DE  
MONICA DEL CARMEN ANDRADE GALARRAGA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

**E.C.**

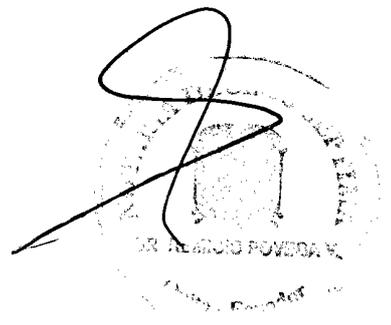
Escritura número:- 1013.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de Marzo del año dos mil once, ante mí Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por una parte y en calidad de mandante el señor Fernando Patricio Cruz León; y, por otra en calidad de mandataria la señora Mónica del Carmen Andrade Galarraga, cada uno por sus propios y correspondientes derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agregan; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de



*Dr. Oswaldo Mejía Espinosa*

acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el libro de protocolo de registros a su cargo, una escritura que contenga un poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores Fernando Patricio Cruz León y Mónica del Carmen Andrade Galarraga de Cruz, el primero como mandante y la segunda como mandataria, ecuatorianos, casados, vecinos del lugar, hábiles para contratar y obligarse; **CLAUSULA SEGUNDA.- Antecedente.-** El mandante señor Fernando Patricio Cruz León, es accionista de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "TALLER TRES CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA", con el cincuenta por ciento de las participaciones, es decir con un mil participaciones sociales de un dólar cada una, constituidas tal como determina las escrituras públicas de doce de Marzo del año dos mil dos, otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito y seis de Febrero del dos mil cuatro, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito las mismas que se halla debidamente registradas en el Registro Mercantil del Cantón Quito; **CLAUSULA TERCERA.- Poder Especial.-** Por lo expuesto que pasa a formar parte esencial de este instrumento el señor Fernando Patricio Cruz León tiene bien conferir poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge señora Mónica del Carmen Andrade Galarraga de Cruz, para los siguientes actos y contratos; a) Para que administre en toda la extensión de la palabra la totalidad de las participaciones descritas en la cláusula precedente; b) Para que pueda ceder, donar, permutar, y/o o cualquier otra figura de cesión de participaciones descritas en la cláusula precedente; c) Para que suscriba las escrituras correspondientes sean estas de cesión de participaciones y/o promesa de cesión de participaciones, fije precio, reciba los dineros, suscriba



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

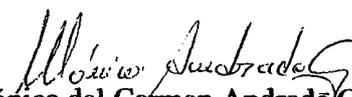


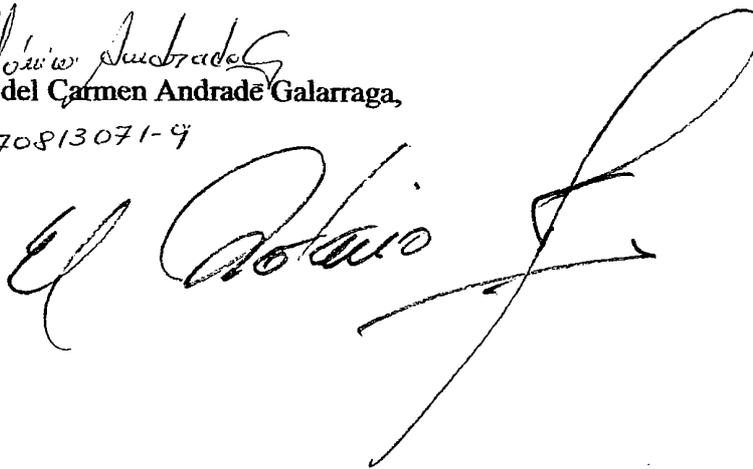
comprobantes, etcétera del inmueble mencionado y descrito anteriormente; en fin confiero todas las facultades determinadas en el Código Civil y todo lo que tenga relación con el antecedente, nexa o consecuencia; **d)** Para que atento a lo dispuesto en lo que dispone el Artículo ciento catorce literal b) ciento veintiuno de la Ley de Compañías en concordancia con los estatutos de la Compañía, le represente en todos los actos, sean estos con voz y voto, conforme a las participaciones que tiene derecho el mandante; en fin confiero todas las facultades que determina el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y todo lo que tenga relación con el antecedente, nexa con consecuencia; Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-  
**HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el Doctor José Cruz Córdova, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil ciento diecisiete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

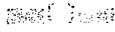
  
Fernando Patricio Cruz León,  
C.C. 170685189-4



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

  
Mónica del Carmen Andrade Galarraga,  
C.C. 170813071-9





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



TIPO DE CIUDADANIA

170813071-8

CONYUGAL  
ANDRADE GALARRAGA  
MONICA DEL CARMEN

CANTON DE CALUMONDO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESPOSADO Casada  
FERNANDO P  
CRUZ LEON

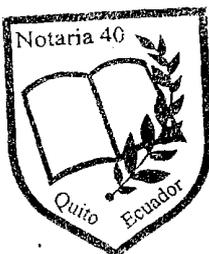


prueba

INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION: ARQUITECTO V2343V3242  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE CESAR AUGUSTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALARRAGA ELOISA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO  
2010-06-03  
FECHA DE EXPIRACION: 2020-06-03

*[Firma]*  
*[Firma]*

000508976



Dr. Oswado Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 170685189-4

CRUZ LEON FERNANDO PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

21 JUNIO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 0196 03574 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1962

PARA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO MONICA DEL CARMEN ANDRADE

ESTADO CIVIL PROF. OCUP.

SUPERIOR ARQUITECTO

JORGE V CRUZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN R. LEON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 02/02/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

02/02/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0938207

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

112-0105 1706851894

NUMERO CEDULA

CRUZ LEON FERNANDO PATRICIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE IDENTIFICACION

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**; debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y cinco días del mes de Marzo del año dos mil once.-



**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.**

**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.**

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa





## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

---

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "TALLER TRES CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.", celebrada el doce de marzo del dos mil dos, en la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por vacaciones concedidas a su Titular Doctor Fernando Arregui Aguirre, mediante acción de personal número mil cuarenta y nueve guión DP guión DPP de fecha doce de mayo del dos mil once, otorgada por el doctor Manuel Rosales Cárdenas, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura (E), tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de participaciones celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil once, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, por la cual la señora Mónica del Carmen Andrade Galárraga y su cónyuge el señor Fernando Patricio Cruz León, ceden a favor del señor Alejandro Ramiro Castro Orbe, mil participaciones de un dólar cada una.- Firmada y sellada en Quito, a tres de junio del dos mil once.-



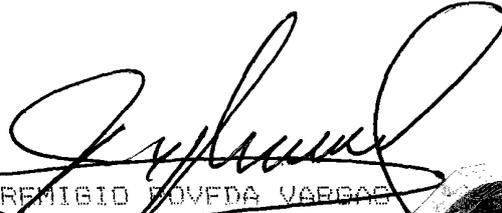
  
Abogada EUGENIA BUSTRÓN HERMOSA  
Notaria Suplente Trigésima Novena  
Cantón Quito

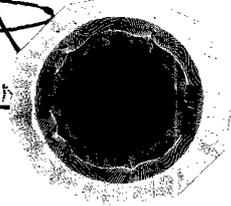




Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga FERNANDO CRUZ Y SRA., a favor de ALEJANDRO CASTRO O., que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veinticuatro de mayo del dos mil once.- SIENDO ESTA LA TERCERA

  
~~DR. REMIGIO POVEDA VARGAS~~  
~~NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON~~

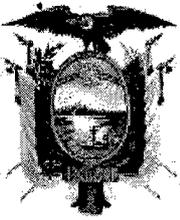


NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda<sup>a</sup>*



Notaria 17

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

610602 

ZON: Con fecha 08 de junio del 2011, a fs 1461, bajo número 1700 del **REGISTRO MERCANTIL** de 21 de mayo del 2002, Tomo 133 se halla **MARGINADA** la PRIMERA **COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 10 de junio del 2011.- EL REGISTRADOR.-



pz.-

**Referencia:**

**Nombre de la Compañía :** Taller Tres Constructora Cia. Ltda.

**Escritura Pública de:** Cesión de participaciones.

**Notaría:** Decimo Septimo del Distrito Metropolitano de Quito.-